

FORO DE LA REUNIÓN

## CIVEA EXTRAORDINARIA PTGAS FUNCIONARIO

LUGAR DE REUNIÓN Y FECHA

**Videoconferencia, 28 de marzo 2025**

ASISTENTES

**Por la Universidad de Extremadura:**

Juan Fco. Panduro López (Presidente y Gerente)  
José Antonio Perea Ayago (Secretario y Vicegerente de RR.HH.)  
José Emilio Valero Amaro (Jefe de Sección de RR.HH.)

**Por las organizaciones sindicales:**

**USO:** Luis Espada Iglesias, María Antonia Arroyo Párraga, Myriam Hergueta Ballell y José Antonio Zara Fernández.  
**CSIF:** Enrique Manuel Requejo López, Ángel Miguel Galán Martín, Eduardo J. Maestre Gómez y José Luis Sánchez Sánchez.  
**UGT:** Juan González Prelcic y Margarita Sosa Guerra.  
**CCOO:** Silvia José Valls Barreda (con voz, pero sin voto).

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede, concurso de traslado: **Coordinador de Servicios**
- 2.- Propuesta de modificación del texto en la convocatoria de la Escala administrativa. **Especialidad idiomas**
- 3.- Aclaración de los términos del pago del "premio de jubilación".

Breve resumen de lo acontecido:

Pasamos a informaros de los puntos del orden del día establecido:

### ***1.- Aprobación, si procede, concurso de traslado: Coordinador de Servicios.***

Desde **USO** se facilitaron una serie de consideraciones que, una vez revisadas y subsanadas, en consonancia con las bases generales vigentes que regulan las "jefaturas de unidades" en la UEx, se aprueban por unanimidad de los presentes la convocatoria de 3 plazas de Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios, a través del sistema de concurso específico de méritos:

1. **PFA0709.** Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios. Facultad de Ciencias del Deporte (Cáceres)
2. **PFB0706.** Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios. Facultad de Derecho (Cáceres).
3. **PFF1030.** Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios. Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).

### ***2.- Propuesta de modificación del texto en la convocatoria de la Escala administrativa. Especialidad idiomas.***

Previamente el Gerente nos envió una propuesta con el siguiente tenor literal:

*"Se propone la de inclusión del siguiente texto en la convocatoria de la Escala administrativa. Especialidad idiomas, para solventar los posibles problemas de encontrarnos con aspirantes que estén en bolsa sin los conocimientos de idiomas necesarios (según el temor manifestado por la parte social).*

*Para ello se propone modificar la base 9.1) con el siguiente texto:*

*9.1. Una vez concluido cada proceso selectivo, el órgano de selección elevará al Rectorado una lista ordenada de quienes sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado **los dos ejercicios de la fase de oposición**, ~~al menos, el primer ejercicio~~, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. La lista contendrá la división en las localidades que hayan sido solicitadas por las personas aspirantes conforme a lo establecido en la base 3.5 d)"*

Desde **USO** manifestamos **nuestra oposición** a la propuesta realizada por la Gerencia. No en vano, entendemos que **no procede pues contraviene las Bases Generales, donde se refleja:**

Undécima. Lista de espera.

*11.1. Una vez concluido cada proceso selectivo por el sistema de acceso libre, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el **primer ejercicio**, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura.*

A ello añadir que también es contrario a nuestro acuerdo de bolsas, que dispone literalmente:

3.- Constitución e integrantes de la Bolsa de Trabajo.

*1. La bolsa de trabajo quedará constituida, al resolverse los procesos de acceso a la condición de personal funcionario de carrera en las distintas Escalas y especialidades de cada Grupo o Subgrupo, mediante la correspondiente publicidad de la resolución administrativa de la Gerencia Universitaria. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Regulador, la bolsa de trabajo quedará constituida con las personas que hayan **aprobado, al menos, el primer ejercicio** en las correspondientes pruebas selectivas.*

Desde **USO**, entendemos que no se puede obligar a un opositor a que supere los dos ejercicios del proceso selectivo, para poder estar admitido en la bolsa correspondiente. Ante ello, el Gerente retira la propuesta.

**3.- Aclaración de los términos del pago del “premio de jubilación”**

La Gerencia propone que la CIVEA aclare e interprete el alcance del art. 83 del Acuerdo Regulador, referido al fomento de la jubilación. En ese sentido señala que, el concepto **mensualidad**, recogido en el citado artículo, se debe entender excluido el complemento de carrera profesional. Indica que así se viene haciendo tanto en el PTGAS funcionario como en el PTGAS laboral. Recuerda que ese era el espíritu de las partes cuando se negoció el Acuerdo, a semejanza de lo ocurrido en la negociación del Convenio colectivo del personal laboral.

Se aprueba por unanimidad la propuesta del Gerente.

Seguiremos informándote como te mereces.

Sección Sindical de **USO**

**¡¡EN USO SOBРАН LAS PALABRAS,  
PREVALECN LOS HECHOS!!**